



ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 10543 DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3354

Santiago, 01 de Junio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

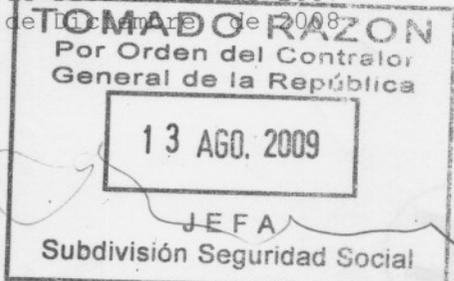
1° Que, la causahabiente del Señor : ACUÑA LEIVA LUIS ALEJANDRO RUT : 04808514-8, que a continuación se señala, ROJAS VILARDELL DELFINA DEL CARMEN Rut 05503943-7 presentó solicitud de Pensión No Contributiva de Sobrevivencia ante la Comisión especial referida en los vistos.

2° Que, conforme nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, la Pensión no Contributiva concedida debe modificarse.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :
 01 de Diciembre de 2004
 01 de Diciembre de 2005
 01 de Mayo de 2006
 01 de Diciembre de 2006
 01 de Diciembre de 2007
 01 de Diciembre de 2008

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regia	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O:P:U:y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por S	
Impugnación	
Aud. Por	
Impugnación	
Datos, Dto	

6 JUN. 2009



RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Reemplázase los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Resolución Número 10543 de 2008 por los siguientes.

ARTICULO SEGUNDO: Declárese que el Señor: ACUÑA LEIVA LUIS ALEJANDRO RUT : 04808514-8, fallecido con fecha 07 de Febrero de 1984, ex-trabajador de DIGEDER , tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO TERCERO : Concédase a su causahabiente, el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

Nombre	Rut	Monto
ROJAS VILARDELL DELFINA DEL CARMEN	05503943-7	
Fec.Inicio	01 de Febrero de 2004	\$ 75.211
Reajustar al :	01 de Diciembre de 2004	\$ 77.077
	01 de Diciembre de 2005	\$ 79.868
	01 de Mayo de 2006	\$ 87.854
	01 de Diciembre de 2006	\$ 89.717
	01 de Diciembre de 2007	\$ 96.392
	01 de Diciembre de 2008	\$ 104.962

ARTICULO CUARTO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiara con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO QUINTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Noviembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO

CONTRATORIA GENERAL
TOMA DE RAZÓN
NUEVA RECEPCION
Con Orden N°

Depart. Jurídico
Dep. F.R. Y Regis.
Depart. Contabil.
Sub. Dep. C. Central
Sub. Dep. E. Cuanta
Sub. Dep. C. Y Bienes Nec.
Depart. Auditoría
Depart. V.O.P.U. y T.
Sub. Dep. Municip.

RECOMENDACION

Rel. por F.
Inspección
Ases. Por
Inspección
Depar. Dto.